



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

9143854

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos									
RUIZ DE CABRERA ALEJANDRINA									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)				
C.C. 20290029 de BOGOTÁ					Femenino				

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía												
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ												
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	2	Mes	A	G	0	Día	0	6	20:30	724717024

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia				
X.X.X.X.X.X.X.X					Año X X X X Mes X X X Día X X				
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario				
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>					MARIA REINA-MEDICO				

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos									
CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
C.C. 1032460451 de BOGOTÁ									

Primer testigo

Apellidos y nombres completos									
-----									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
-----									

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos									
-----									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
-----									

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	Mes	A	G	0	Día	1	1	Nombre y firma del funcionario que autoriza	
											EDWIN ANGELO DE VASQUEZ	
											Notaria Novena del Circuito de Bogotá D.C. Encargado	

ESPACIO PARA NOTAS

ESPACIO EN BLANCO  
NOVENA (9) DE BOGOTÁ

ORIPRES E.S. NT. 1002/2948



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210901718647303840

Nro Matrícula: 083-5778

Pagina 1 TURNO: 2021-083-1-13766

Impreso el 1 de Septiembre de 2021 a las 02:30:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 083 - MONQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MONQUIRA VEREDA: MONQUIRA

FECHA APERTURA: 20-11-1980 RADICACIÓN: 80-1717 CON: CERTIFICADO DE: 21-10-1980

CODIGO CATASTRAL: 1546901000000076000100000000 COD CATASTRAL ANT: 15469010000760001000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 67.50 M2 POR EL NORTE, CON LA CALLE 28 SUR EN LONGITUD DE 5.40 METROS; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE N.2 EN LONGITUD DE 12.50 METROS; POR EL SUR, CON EL LOTE N. 22 EN LONGITUD DE 5.40 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA CARRERA 8 EN LONGITUD DE 12.50 METROS Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION: 11-05-78 ESCRITURA NUMERO 163 DEL 28-04-78 NOTARIA 2 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 083-0002024 CODIGO 103 MODO DE ADQUISICION DONACION. POR \$ 200.000.OO DE: MUNICIPIO DE MONQUIRA A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL 21-10-77 UNA PARTE: ESCRITURA NUMERO 396 DEL 08-11-76 NOTARIA 2 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 083-0000961 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION, COMPRA VENTA POR \$ 100.000.OO DE: SIERRA ACERO, WALDO A: MUNICIPIO DE MONQUIRA 06-09-77 UNA PARTE: ESCRITURA NUMERO 9 DEL 19-01-77 NOTARIA 2 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 083-0000520 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION. COMPRA VENTA POR \$ 100.000.OO DE: SIERRA ACERO, WALDO A: MUNICIPIO DE MONQUIRA 24-05-61 ESCRITURA NUMERO 721 DEL 15-05-61 NOTARIA 2 DE MONQUIRA, REGISTRADA EL LIBRO 1. FOLIO 240 PARTIDA 619 MATRICULA 186 TOMO 18 COMPRA VENTA POR \$ 70.000.OO DE: MILLAN HERRERA, LEONARDO A: SIERRA ACERO, WALDO 23-09-58 ESCRITURA NUMERO 484 DEL 13-09-58 NOTARIA 2 DE MONQUIRA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 FOLIO 90 PARTIDA 1068 MATRICULA 186 TOMO 18 COMPRA VENTA POR \$ 35.000.OO DE: CORREDOR SAENZ, MIGUEL CORREDOR GARCIA, JOAQUIN A: MILLAN HERRERA?, LEONARDO POR ESCRITURA #2725/99 CEDULA CATASTRAL 076-001 Y ACTUAL NOMENCLATURA KRA 8 #9-22

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) MANZANA C LOTE 1
2) CARRERA 8 9-22

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

083 - 2024

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1980 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 2043 DEL 21-10-1980 NOTARIA 2 DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 CONSTITUCION URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210901718647303840**

**Nro Matrícula: 083-5778**

Pagina 2 TURNO: 2021-083-1-13766

Impreso el 1 de Septiembre de 2021 a las 02:30:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**A: URBANIZACION LA UADITA**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-04-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 202 DEL 10-04-1981 NOTARIA 1 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$384,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**A: VELANDIA GARCIA LUZ MARINA**

**X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 13-04-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 202 DEL 10-04-1981 NOTARIA 1 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$307,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA GARCIA LUZ MARINA

**A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 13-04-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 202 DEL 10-04-1981 NOTARIA 1 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA GARCIA LUZ MARINA

**A: VELANDIA FRANCO HIPOLITO**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 02-05-1994 Radicación: 790

Doc: ESCRITURA 1079 DEL 26-04-1994 NOTARIA 33 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESORIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA GARCIA LUZ MARINA

**A: VELANDIA GARCIA GERMAN**

**X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 28-08-2000 Radicación: 1808

Doc: ESCRITURA 1051 DEL 24-08-2000 NOTARIA 1 DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210901718647303840**

**Nro Matrícula: 083-5778**

Pagina 3 TURNO: 2021-083-1-13766

Impreso el 1 de Septiembre de 2021 a las 02:30:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: VELANDIA FRANCO HIPOLITO**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-08-2000 Radicación: 1809

Doc: ESCRITURA 2725 DEL 24-06-1999 NOTARIA 20 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRA VENTA 50% PROINDIVISO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA GARCIA GERMAN

**A: VELANDIA RUIZ CLAUDIA**

X

**A: VELANDIA RUIZ LILIANA**

X

**A: VELANDIA RUIZ SANDRA ASTRID**

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 04-01-2000 Radicación: 27

Doc: ESCRITURA 5432 DEL 16-10-1998 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRA VENTA 1/4 PARTE EN COMUN Y PROINDIVISO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA GARCIA GERMAN

**A: RUIZ DE FRANCO ALICIA**

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 04-01-2001 Radicación: 28

Doc: ESCRITURA 5435 DEL 16-10-1998 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRA VENTA 1/4 PARTE EN COMUN Y PROINDIVISO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA GARCIA GERMAN

**A: RUIZ DE CABRERA ALEJANDRINA**

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 07-10-2008 Radicación: 2008-083-6-2544

Doc: ESCRITURA 1537 DEL 04-10-2008 NOTARIA PRIMERA DE MONQUIRA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELANDIA RUIZ CLAUDIA

CC# 23782511

DE: VELANDIA RUIZ LILIANA

CC# 52106264

DE: VELANDIA RUIZ SANDRA ASTRID

CC# 52110481

**A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA ROCA LTDA.**

NIT# 8300326853 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 13-05-2019 Radicación: 2019-083-6-1346



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210901718647303840

Nro Matrícula: 083-5778

Pagina 4 TURNO: 2021-083-1-13766

Impreso el 1 de Septiembre de 2021 a las 02:30:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 20190205000287 DEL 03-05-2019 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIAN DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

NIT# 8001972684

A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA ROCA LTDA.

NIT# 8300326853

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-03-2021 Radicación: 2021-083-6-849

Doc: OFICIO 1-32-244-445-191 DEL 03-02-2021 DIRECCION IMPUESTOS NACIONALES DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA ROCA LTDA.

NIT# 8300326853

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-03-2021 Radicación: 2021-083-6-850

Doc: AUTO 005407 DEL 04-11-2020 DIRECCION IMPUESTOS NACIONALES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50% --ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 7915/2021 QUE ACLARA EL NUMERAL PRIMER DE LA RESOLUCIÓN NO. 5407/2020 DIAN EN CUANTO AL 50% OBJETO DEL REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: RUIZ RODRIGUEZ MANUEL HENRY

CC# 79396236 X 50%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-04-2021 Radicación: 2021-083-6-1114

Doc: RESOLUCION 7915 DEL 27-11-2020 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL AUTO NO. 5407/2020 (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: RUIZ RODRIGUEZ MANUEL HENRY

CC# 79396236

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210901718647303840**

**Nro Matrícula: 083-5778**

Pagina 5 TURNO: 2021-083-1-13766

Impreso el 1 de Septiembre de 2021 a las 02:30:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 13

Nro corrección: 1

Radicación: 2021-083-3-106

Fecha: 20-04-2021

LO CORREGIDO EN CEDULA "79396236" DE LA ANOTACIÓN NO. 13 SEGÚN AUTO NO. 5407/2020 VALE ARTICULO 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-083-3-139

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

SE INCLUYE PROPIETARIA ANOT.#07. ART.52 DTO. 1250/70 ASIENTO HECHO HOY 29-08-2002

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2021-083-1-13766**

**FECHA: 01-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL



## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7751-363926-80461-0

FECHA: 10/9/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: RUIZ FRANCO ALICIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24177583 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:469-MONIQUEIRÁ
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0076-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0076-0001-000
DIRECCIÓN:K 8A 9 22
MATRÍCULA:083-5778
ÁREA TERRENO:0 Ha 118.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:86.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 41,920,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RUIZ CABRERA ALEJANDRINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000020290029
2	RUIZ FRANCO ALICIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000024177583
3	INVERSIONES-Y-REPRESENTACIONES-LA	NIT	083003268593
<b>TOTAL DE PROPIETARIOS:</b>			<b>3</b>

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

María Alejandra Ferreira Hernandez  
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

**NOTA:**

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).



CLASE DE ACTO: VENTA. - - - - -  
FECHA: OCTUBRE 4 DE 2008. - - - - -  
VALOR: \$ 9.000.000 - - - - -  
OTORGANTES: LILIANA VELANDIA RUIZ C.N.  
52106264 Y OTRAS. RESIDENTES EN BOGOTA  
TR. 33 146 30. A: INVERSTIONES Y  
REPRESENTACIONES ROCA LTDA. NIT.

830032685-3. - - - - -

MUNICIPIO: MONTQUIRA. KRA. 8A 9 22. CEDULA CATASTRAL: 076-  
0 0 0 1 . M A T R I C U L A : 0 8 3 - 5 7 7 8 .

+++++  
NUMERO MIL QUINIENOS TREIN-  
TA Y SIETE (No. 1.537). - - - - -

En la ciudad de Monquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a cuatro ( 4 ) de octubre de dos mil ocho ( 2.008 ), ante mí, GUILLELMO PINZON BELTRAN, Notario Primero de este Círculo, comparecieron LILIANA VELANDIA RUIZ Y CLAUDIA VELANDIA RUIZ, solteras, mayores de edad, vecinas de Bogotá, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 52.106.264 y 23.782.511 de Bogotá y Monquirá respectivamente, la primera obra en su propio nombre y en nombre y representación de su hermana SANDRA ASTRID VELANDIA RUIZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.110.481 de Bogotá, mediante poder que presenta para su protocolización con esta escritura y dijeron: P R I M E R O. Que por medio del presente instrumento público, la primera como antes se dijo haciendo uso del poder que se le ha conferido y en su propio nombre, transfieren a título de venta real y efectiva en favor de la sociedad INVERSTIONES Y REPRESENTACIONES LA ROCA LTDA., LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA ciudad de Bogotá D.C. con Nit. 830032685-3, representada para este acto por la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

primer suplente del Gerente NANCY PATRICIA CABRERA RUIZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.594.079 de Bogotá, calidad que acredita con el certificado de constitución y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que presenta para su protocolización con esta escritura, es a saber: el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre la totalidad de su 50% en el lote de terreno distinguido como LOTE NUMERO UNO de la Manzana C. de la Urbanización la Uadita, con el correspondiente 50% en la casa de habitación en el edificada, ubicado dentro del área urbana del Municipio de Monquirá, en la Carrera 8A 9 22, distinguido en el catastro con el número 076-0001, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y anexidades, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el norte, linda con la Calle Segunda B Sur, en longitud de 5.40 mtrs.; por el oriente, linda con el lote número dos, en longitud de 12.50 mtrs.; por el sur, linda con el lote número 22, en longitud de 5.40 mtrs.; y por el occidente, con la Carrera 8A en longitud de 12.50 mtrs. y encierra. Mide en globo 67.50 M2. S E G U N D O. Que lo anteriormente descrito, lo adquirieron las exponentes vendedoras presentes y poderdante, por compra hecha a Germán Velandia García, como consta de la escritura número 2725 de fecha 24 de junio de 1999, de la Notaría Veinte del Circulo de Bogotá, registrada en Monquirá, a la matrícula 083-5778. T E R C E R O. Que el precio de esta venta es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ( \$ 9.000.000.00 ) moneda corriente, que las vendedoras declaran recibidos de la sociedad compradora por intermedio de su representante a su satisfacción en dinero efectivo. C U A R T O. Que el inmueble materia de la



presente venta se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo que vende conforme a la ley. Que desde hoy lo entregan a la

compradora con todos sus derechos reales y materiales consiguientes sin ninguna reserva ni limitación. Presente **NANCY PATRICIA CABRERA RUIZ**, de las condiciones civiles especificadas, declaró: que acepta esta escritura para la sociedad que representa **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA LTDA.** y consecuentemente la venta que por medio de ella se le hace por encontrarla a su satisfacción y que se encuentra en posesión del inmueble que adquiere. **C O M P R O B A N T E S.** TESORERIA MUNICIPAL. PAZ Y SALVO. EL TESORERO MUNICIPAL DE MONQUIRA CERTIFICA: QUE el predio IDENTIFICADO CON número catastral 076-0001. Urbano. K. 8A 9 22. Area: 118 M2. Avalúo: \$ 16.573.000 con el siguiente propietario registrado: Velandia Ruiz Liliana y otras. Se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental hasta el año 2008. Expedido el 25 de septiembre de 2008. Válido hasta 31 de diciembre de 2008. Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estado civil, documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los

**ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO**

interesados. LEIDO este instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro, lo aprobaron y firman de conformidad junto con el suscrito Notario quien así lo autoriza. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Derechos Notariales \$ 39.881 - - Resolución 8850 de 2007. Se recauda \$ 90.000 de reafuente. Super: \$ 3.300. Fondo: \$ 3.300. Se utilizaron las hojas Notariales números WK 9614085 y WK 9614086.

*Liliana Velandia Ruiz*  
52106264 Bt.  
LILIANA VELANDIA RUIZ



*Claudia Velandia Ruiz*  
CLAUDIA VELANDIA RUIZ  
23.782.511 Moniquira.



*Nancy Patricia Cabrera Ruiz*  
c.c. 51.594.079 Bta.  
NANCY PATRICIA CABRERA RUIZ  
INV. Y REP. ROCCA LTDA.



*Guillermo Finzon Beltran*  
GUILLERMO FINZON BELTRAN  
NOTARIO PRIMERO



**AUTO NÚMERO**

( 005407 ) 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Por medio del cual se aprueba el remate de un bien inmueble.

Cod: 606.

EXPEDIENTE	200200429
CONTRIBUYENTE	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA SAS
NIT	830.032.685-3
DIRECCION	CR 7 BIS 123 - 57
CIUDAD	BOGOTA

El funcionario ejecutor de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C., en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario, el Decreto No. 1287 del 24 de septiembre de 2020 y la Resolución de Delegación No. 15103 del 18 de diciembre de 2018 y.

**CONSIDERANDO:**

Que en este Despacho se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del contribuyente INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA SAS con NIT. 830.032.685-3 por obligaciones fiscales pendientes y hasta el momento no se ha demostrado pago total de las mismas. y en el desarrollo del referido proceso se procedió a decretar medidas cautelares en contra de los bienes que conforman el patrimonio de la mentada sociedad, entre el cual figuran, entre otros, el siguiente bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Predio con Matricula Inmobiliaria N° 083-5778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monquirá Boyacá. Dirección Actual del Inmueble: 1) MANZANA C LOTE 1. 2) CARRERA 8 N° 9 - 22 de Monquirá. Código Catastral 154690100000000760001000000000 de propiedad de la sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA SAS con NIT. 830.032.685-3

Y en desarrollo del referido proceso con el Auto N° 4923 del 5 de octubre de 2020 se programó el 27 de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 A. M.), como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta el inmueble ya referido.

Como resultado de la diligencia de remate antes mencionada, el bien se ADJUDICÓ al señor MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ identificado con cédula N° 79.396.236-8 por haber presentado postura por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000).

Mediante correo electrónico del día 29-10-2020 remitido de la dirección [henryruiz14@hotmail.com](mailto:henryruiz14@hotmail.com) el señor MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ identificado con cédula N° 79.396.236-8, allegó la consignación de los siguientes depósitos judiciales:

Fecha	Nombre postor	\$ Valor
29-10-2020	MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ	\$1.238.326
29-10-2020	MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ	\$7.161.674

Así como el comprobante de consignación del Banco Agrario No. 139337976 del 29-10-2020 por \$1.070.000 correspondiente al pago del 5% por ciento del valor del remate en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 11 de 1987, modificada por el Art. 12 de Ley 1743 de 2014, a favor del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y el 1% de retención mediante el ROP 4907051975537 del 28-09-2020 por \$214.000.

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 450 al 453 del C.G.P. y que en razón a que hasta antes de la adjudicación del bien el deudor no alegó ningún tipo de nulidad, como lo manda el artículo 455 del C.G.P., debe aprobarse el remate del bien inmueble. Por lo anteriormente expuesto el funcionario ejecutor del Grupo Interno de Trabajo de Coactiva I, de la División de Gestión de Cobranzas, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL REMATE del siguiente inmueble Predio con Matricula Inmobiliaria N° 083-5778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá Boyacá. Dirección Actual del Inmueble: 1) MANZANA C LOTE 1. 2) CARRERA 8 N° 9 - 22 de Moniquirá. Código Catastral 154690100000000760001000000000 de propiedad de la sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA SAS con NIT. 830.032.685-3.

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:** EXTENSIÓN 67.50 METROS POR EL NORTE, CON LA CALLE 28 SUR EN LONGITUD DE 5.40 METROS; POR EL ORIENTE CON EL LOTE N° 2 EN LONGITUD DE 12.50 METROS, POR EL SUR CON EL LOTE N° 22 EN LONGITUD DE 5.40 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON LA CARRERA 8 EN LONGITUD DE 12.50 METROS Y ENCIERRA.

**COMPLEMENTACION:** COMPLEMENTACIÓN TRADICIÓN: 11-05-78 ESCRITURA N° 163 DEL 28-04-78 NOTARÍA 2 DE MONIQUIRÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA N° 083-0002024 CÓDIGO 103 MODO DE ADQUISICIÓN DONACIÓN POR \$200.000 DE MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ A INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL 21-10-77 UNA PARTE: ESCRITURA N° 396 DEL 08-11-76 NOTARIA 2 DE MONIQUIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA N° 083-0000961 CÓDIGO 101 MODO DE ADQUISICIÓN, COMPRA VENTA POR \$100.000 DE: SIERRA ACERO, WALDO A MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ 06-09-77 UNA PARTE: ESCRITURA N° 9 DEL 19-01-77 NOTARÍA 2 DE MONIQUIRÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA N° 083-0000520 CÓDIGO 101 MODO DE ADQUISICIÓN COMPRA VENTA POR \$100.000 DE SIERRA ACERO WALDO A MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ 24-05-61 ESCRITURA N° 721 DEL 15-05-61 NOTARIA 2 DE MONIQUIRÁ, REGISTRADA EL LIBRO 1. FOLIO 240 PARTIDA 619 MATRÍCULA 186 TOMO 18 COMPRA VENTA POR \$70.000 DE MILLAN HERRERA LEONARDO A SIERRA ACERO WALDO 23-09-58 ESCRITURA N° 484 DEL 13-09-58 NOTARIA 2 DE MONIQUIRÁ REGISTRADA EN EL LIBRO 1 FOLIO 90 PARTIDA 1068 MATRÍCULA 186 TOMO 18 COMPRA VENTA POR \$35.000 DE CORREDOR SAENZ, MIGUEL

**AUTO NÚMERO 005407** de 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 **Hoja No. 3**  
Continuación por medio del cual se aprueba el remate de un bien inmueble.

**CORREDOR GARCIA, JOAQUIN A: MILLAN HERRERA, LEONARDO POR ESCRITURA N° 2725/99 CÉDULA CATASTRAL 076-001 Y ACTUAL NOMENCLATURA KRA 8 #9 - 22.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADJUDICAR el referido bien al **MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ** identificado con el NIT 79.396.236-8

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, la cancelación de la medida de embargo decretada por esta entidad, es decir la que obra en la ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-05-2019 Radicación: 2019-083-6-1346. Doc: Resolución 20190205000287 del 03-05-2019 DIVISION DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIAN DE BOGOTÁ D.C VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: DIAN A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA ROCA LTDA NIT- 830.032.685-3.

**ARTÍCULO CUARTO:** EXPÍDASE al rematante copia del auto aprobatorio del Remate, debidamente ejecutoriado y del ACTA DE REMATE, con el fin de que inscriba su propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá Boyacá.

**ARTÍCULO QUINTO** ORDENAR a la sociedad Secuestre sociedad SERSIGMA SAS, identificada con NIT No. 900.068.395-1, la ENTREGA del bien inmueble al REMATANTE. Oficiese.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR electrónicamente de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, y los artículos 4° y 6° de la Resolución 000038 de 30 de abril de 2020 del Director General de la UAE DIAN a INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA SAS con NIT. 830.032.685-3. en calidad de contribuyente a la dirección electrónica registrada en el RUT contabilidad@reforestacionesdecolombia.com En el evento de no resultar exitosa la notificación electrónica, de conformidad con los incisos 5° y 6° del artículo 566-1 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo y subsidiariamente por aviso a INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ROCA SAS con NIT. 830.032.685-3. en calidad de contribuyente a la Dirección Física registrada en el RUT CR 7 BIS 123 – 57 en la ciudad de Bogotá. Advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno, en virtud de Artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** NOTIFICAR electrónicamente de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, y los artículos 4° y 6° de la Resolución 000038 de 30 de abril de 2020 del Director General de la UAE DIAN a **MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ** identificado con el NIT 79.396.236-8 en calidad de adjudicatario a la dirección electrónica registrada en el RUT henryruiz14@hotmail.com En el evento de no resultar exitosa la notificación electrónica, de conformidad con los incisos 5° y 6° del artículo 566-1 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo y subsidiariamente por aviso a **MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ** identificado con el NIT 79.396.236-8/ en

1

**AUTO NÚMERO 005407**

**de 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Hoja No. 4**

Continuación por medio del cual se aprueba el remate de un bien inmueble.

calidad de adjudicatario a la dirección procesal CARRERA 36 N° 25 C 22 en la ciudad de Bogotá. Advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno, en virtud de Artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firma Válida según  
Decreto 1287 del 24 de  
septiembre de 2020

**LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO**  
Ejecutor de Cobro GIT Coactiva I  
División de Gestión de Cobranzas

Señores:

**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONQUIRÁ (BOYACÁ).  
E. S. M.**

**REF: solicitud certificado Especial situación jurídica del bien y tradición.**

**MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ** mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito solicitar ante ustedes que se expida a mi costa **CERTIFICADO ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL BIEN Y SU TRADICIÓN, QUE COMPRENDA UN PERIODO DE 10 AÑOS SI FUERA POSIBLE**, respecto del predio urbano identificado con nomenclatura 1) MANZANA C LOTE 1 2) CARRERA 8 No. 9-22 de Monquirá, matrícula inmobiliaria No. 083-5778 y código catastral No. 154690100000000760001000000000.

Lo anterior con ocasión a que es requisito aportarlo a proceso divisorio conforme artículo 406 del Código General del Proceso que indica en el párrafo segundo:

*"...Si se trata de bienes sujetos a registro se presentará también certificado del respectivo registrador sobre la situación jurídica del bien y su tradición, que comprenda un periodo de diez (10) años si fuere posible.*

Para efectos de lo anterior, recibiré notificaciones en el correo electrónico: [abog.luzramirez@outlook.es](mailto:abog.luzramirez@outlook.es) cel 3234702069.

Att:



**MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ**  
CC 79.396.236 de Bogotá

Anexo constancia pago.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**NIT: 89000007-0 MONQUIRA**

**SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 13 de Septiembre de 2021 a las 08:18:51 am

No. RADICACIÓN: **2021-083-1-14342**

**71806274**

MATRICULA: **083-5778**

**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: MANUEL HENRY RUIZ**

**CERTIFICADOS: 1**

**FORMA DE PAGO:**

**CONDIGNACION\_101\_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 No DOC: 65155943 FECHA:**

**09/09/2021 VALOR: \$ 36.900**

**VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 36.900**

**EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS**

**Usuario: 53303**



AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

---

JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ S.  
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. 74245766

## **INFORME PERICIAL**

**AVALÚO COMERCIAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA  
CARRERA 8 N° 9-22 BARRIO LA UADITADEL MUNICIPIO DE  
MONIQUIRA – BOYACA**

**ZONA URBANA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**

**SOLICITANTE**

**MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ**

**PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y AVALUADOR**

**JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ S.**

**REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. 74245766**

**MONIQUIRA, AGOSTO DE 2021**

## **DICTAMEN PERICIAL**

Yo, **JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 74.245.766** expedida en **Moniquirá** y obrando en calidad de **Auxiliar de la Justicia**, con tarjeta profesional **15502-027972 BYC** con más de 8 años de experiencia como perito y evaluador y con más de 50 diligencias de inspección en procesos **EN LOS JUZGADOS DE MONIQUIRÁ, SANTA SOFÍA, TOGUI, SANTANA, SAN JOSÉ DE PARE, CHITARAQUE** presento el dictamen de acuerdo al cuestionario efectuado.

1. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

**RESPUESTA:** Se Anexan Documentos

2. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos 10 años, si las tuviere.

**RESPUESTA:** A El Día De Hoy No Poseo Lista De Publicaciones.

3. Lista en los casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de dictamen pericial en los últimos 4 años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre el cual veros el dictamen.

**RESPUESTA:** Se Anexan Documentos

4. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

**RESPUESTA:** No, por ninguna de las partes.

5. Si se encuentra en incurso en las causales contenidas en el artículo 5º, en lo pertinente.

**RESPUESTA:** No Me Encuentro Incurso En Las Causales Contenidas En El Artículo 5º

6. Declarar si los exámenes métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

**RESPUESTA:** Los Métodos Utilizados Para El Dictamen No Han Sido Diferentes Respecto A Los Métodos Utilizados Anteriormente

7. Realizar el avalúo comercial del inmueble antes mencionado, obtener valor total.

**RESPUESTA:**



AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

---

## CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ASPECTOS JURÍDICOS
3. LINDEROS
4. ÁREAS
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO.
8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN
9. AVALÚO COMERCIAL
10. ESTUDIO DE MERCADO
11. METODOLOGÍA EMPLEADA
12. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO
13. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
14. ANEXOS

## AVALÚO

### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1.1 PROPIETARIOS

**MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ 50%**

**ALEJANDRINA RUIZ DE CABRERA 25%**

**ALICIA RUIZ DE FRANCO 25%**

#### 1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO

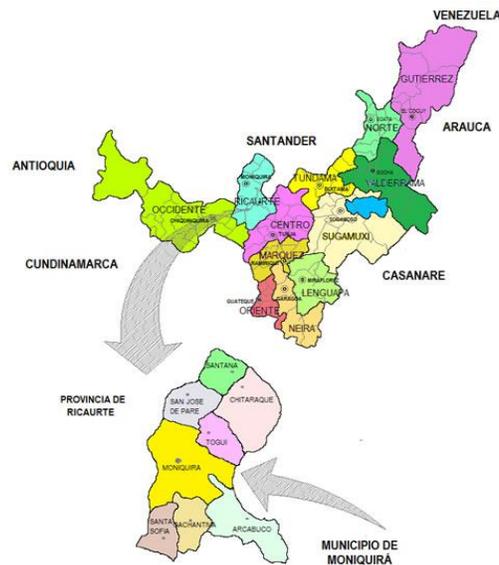
**Moniquirá** "*Ciudad Dulce de Colombia*", ubicada en la parte Noroccidental del departamento Boyacá, es la capital de la provincia de Ricaurte, con una temperatura de 20°C. Y el promedio de precipitaciones de 2.005 mm, Población 21.000 Habt. Dispone para todos los turistas un clima agradable especial para disfrutar de sus distintos Centros Recreacionales, motor del turismo en Moniquirá, Su comercio se basa en la producción de bocadillo y panela, además de la explotación agrícola y ganadera. El bocadillo es el producto representativo de la ciudad Moniquireña, y entre estos dulces productos también encontramos panelitas, marquetas, tume, etc. Rodeada de hermosos paisajes y un clima templado ideal para descansar, se encuentra Moniquirá, una ciudad llena de encanto y belleza, un lugar paradisiaco que usted tiene que venir a visitar.

**BANDERA:**



**ESCUDO:**





## MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

### 1.3. UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO

El predio motivo del avalúo se ubica en el municipio de **MONIQUIRÁ**, Departamento de **BOYACÁ**.

### 1.4. UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN SECTOR

El predio se ubica en el actual municipio de **MONIQUIRÁ**, dentro de la **ZONA URBANA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**.

### 1.5 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

El inmueble al momento de realizar la visita (25 de agosto 2021), se encuentra presuntamente deshabitado destinado a vivienda familiar.

### 1.6. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

Certificados 083-5778

Escritura N° 1537 del 4 de octubre de 2008 Notaria Primera de Moniquirá.

### 1.7. PROPÓSITO DEL AVALÚO

Obtener el valor comercial del inmueble, en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que

AVALUOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

## 2. ASPECTOS JURÍDICOS

### 2.1. TITULACIÓN

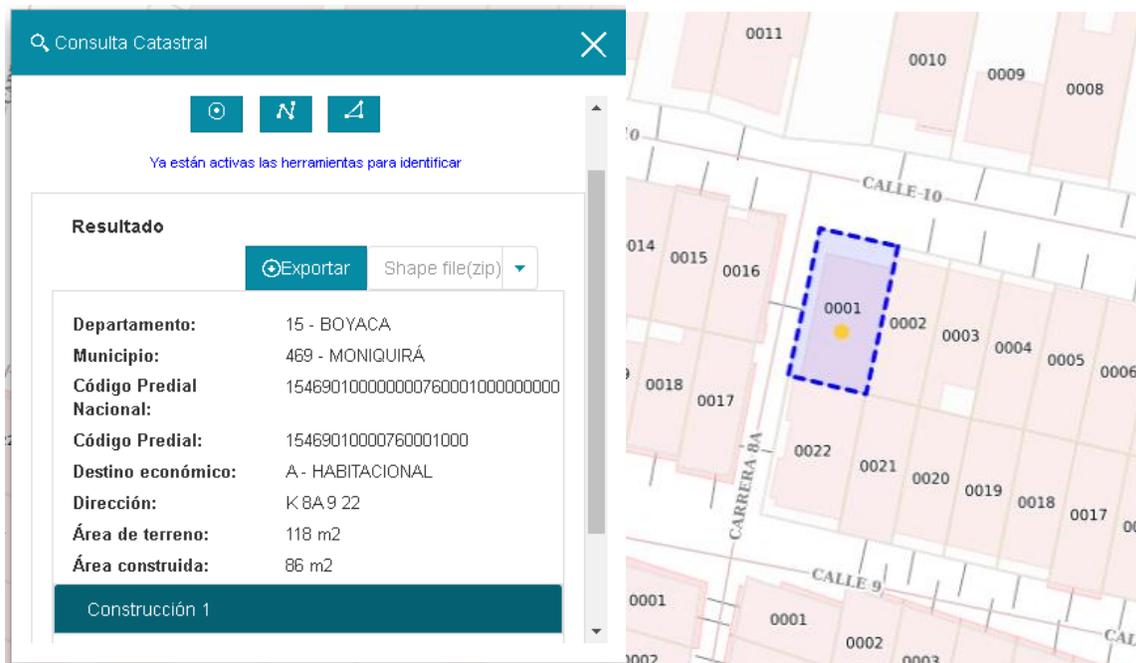
Se adquirió según certificado libertad por Compra Venta mediante Escritura Pública.

## 3. LINDEROS

Se encuentran descritos en las Escritura Pública N° 1537 del 4 de octubre de 2008 Notaria Primera de Moniquirá.

## 4. ÁREAS

### 4.1 ÁREA



The screenshot displays a web application for 'Consulta Catastral'. On the left, a results panel titled 'Resultado' provides the following information:

Departamento:	15 - BOYACÁ
Municipio:	469 - MONIQUIRÁ
Código Predial Nacional:	154690100000000760001000000000
Código Predial:	15469010000760001000
Destino económico:	A - HABITACIONAL
Dirección:	K BA 9 22
Área de terreno:	118 m2
Área construida:	86 m2

Below the table, there is a button labeled 'Exportar' and a dropdown menu set to 'Shape file(zip)'. At the bottom of the panel, it says 'Construcción 1'. On the right, a map shows a grid of lots with numbers. Lot 0001 is highlighted with a blue dashed border and a yellow dot in its center. The map includes labels for 'CALLE 10', 'CALLE 9', and 'CARRERA 8A'.

## SEGÚN CONSULTA PREDIAL

**AREA Lote. 118 m2**

**AREA Const. 86 m2**

Carrera 5 N° 16 – 81 Moniquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: jhoferji85@yahoo.es

---

## **SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD**

**AREA Lote 67,50 M2**

## **SEGÚN LEVANTAMIENTO REALIZADO**

**AREA LOTE 113 M2**

**AREA Const. 87,7 m2**

## **5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN**

### **5.1. DELIMITACIÓN DEL BARRIO**

Norte : Antigua Licorera De Boyacá

Sur : Barrio Ricaurte

Oriente : Rio Monquirá

Occidente : Carrera 9

### **5.1.1 ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR**

El sector es una zona de actividad Residencial.

### **5.2. TIPOS DE EDIFICACIONES DEL SECTOR**

Viviendas unifamiliares, Bifamiliares de tipo residencial con buenos acabados tanto interiores como exteriores.

### **5.3. ESTRATIFICACIÓN**

El sector es mayoritariamente estrato 3.

### **5.4 VÍAS DE ACCESO AL SECTOR**

Carrerea 9 y Calle 10

#### **5.4.1 TIPO DE VÍA.**

Carrera 5 N° 16 – 81 Monquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferji85@yahoo.es](mailto:jhoferji85@yahoo.es)

Son vías de tipo V-1 o sea vías de una calzada.

#### **5.4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN**

Bueno

#### **5.4.3 VÍA FRENTE A LA PROPIEDAD**

El predio, tiene frente sobre la calle 10 y Carrera 8ª que conecta al Barrio.

### **5.5 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA**

#### **5.5.1 VÍAS**

En buen estado.

#### **5.5.2 ANDENES**

En buen estado

#### **5.5.3 SARDINELES**

En buen estado

#### **5.5.4 ALUMBRADO PUBLICO**

Bueno, postes de iluminación externa situados a distancias adecuadas.

#### **5.5.5 REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El sector cuenta con una buena infraestructura de servicios públicos (agua, luz y gas) y recolección de basuras.

### **5.6 TRANSPORTE PÚBLICO**

El sector no cuenta con un sistema masivo de transporte de pasajeros, posee servicio de taxi y servicio particular.

### **5.7 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN.**

Aceptables dentro del actual esquema económico.

### **5.8 COMENTARIOS GENERALES.**

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

El sector en los últimos años ha sufrido una gran transformación urbanística, sobresaliendo la recuperación del espacio público.

## 6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA



### 6.1. ÁREA DE ACTIVIDAD

Residencial.

### 6.2. USOS PERMITIDOS

Tratamiento de Conservación de norma, Actividad Residencial y/o mixta General con Tipología Continua.

Conforme a lo establecido en el acuerdo N° 021 de 2004 por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial Municipal se considera que el predio ubicado en la K8A 9-22 Se encuentra en la categoría MAPA M-F-7 USOS DE SUELOS SEGÚN SECTORES, es el siguiente.

**Usos: Principales:** usos Residenciales R1, R2, R3.

R1: vivienda Unifamiliar

R2: vivienda Unifamiliar y Bifamiliar

R3: Multifamiliar.

## **7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO**

### **7.1. TIPO DE INMUEBLE**

Urbano.

### **7.2. FORMA**

Rectangular.

### **7.3. FRENTE**

Sobre la calle 10 que conecta al Barrio.

### **7.4. DISPOSICIÓN DEL LOTE**

Esquinero.

### **7.5. PROFUNDIDAD EFECTIVA**

Suelos moderadamente profundos.

## **8 CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN**

### **8.1 MAMPOSTERÍA**

Pañetado y pintado.

### **8.2 FACHADA**

Pintada.

### **8.3 PISOS**

Cerámica.

### **8.4 VENTANERIA**

Metálica.

### **8.5 BAÑOS**

Enchapados.

## 8.6 COCINA

Cocina integral con gavetas metálicas.

## 8.7 ACABADOS

Es una construcción de aproximadamente más de 25 años aproximadamente.

## 8.8 DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

Antejardín descubierto en rejas, entrada de acceso, sala comedor, techo en madera, cuarto principal con baño privado, cuarto auxiliar y baño, cocina integral, patio en regular estado de conservación.

## 9 AVALÚO COMERCIAL

### 9.1 MÉTODO COMPARATIVO Y DE MERCADO

DESCR IP.	TELEFONO	ENCUESTADO	DIRECCION	VALOR M2 TERRENO.	ÁREA TERRENO M2	ÁREA CONST.	EDAD	% AJUSTE POR EDAD	VALOR OFERTA VEN
LOTE	3118248917	CECILIA GONZALEZ	BARRIO UADITA	\$ 816.000	120	,0,	0	1,00	85.000.000
LOTE	3112272124	OLGA JIMENEZ	BARRIO UADITA	\$ 921.600	100	100,0,	0	1,00	120.000.000
CASA	3133628010	LILIA CUELLAR	BARRIO UADITA	\$ 990.000	60	170,0,	0	0,90	300.000.000
CASA	3133916319	MARIA RUBIO	BARRIO UADITA	\$ 942.857	84	70,0,	0	0,90	160.000.000
<b>PROMEDIO</b>				<b>\$ 917.614</b>					
NÚMERO DE DATOS				4					
DESVIACIÓN ESTANDAR				\$ 63.675,43					
COEFICIENTE DE VARIACIÓN				7%					
RAIZ N				2,00					
T - STUDENT				1,858					
LÍMITE SUPERIOR				\$ 976.757,62					
LÍMITE INFERIOR				\$ 858.470,95					
<b>VALOR ADOPTADO</b>				<b>\$ 880.000,00</b>					

**NOTA:** El valor adoptado se da de acuerdo a la objetividad, experiencia y profesionalidad del Avaluador en las cuales se tiene en cuenta precio, costo, mercado y valor; utilidad, ubicación, uso, valor en oferta y norma.

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

## 9.2 VALOR DEL TERRENO

AREA ADOPTADA 123 M2

Área (M2)	Valor \$ M2	Valor Total \$
123,00	880.000	108.240.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>108.240.000</b>

**SUBTOTAL 1 : : 108.240.000**

El valor adoptado se dio de acuerdo al potencial comercial que tiene el inmueble objeto del avalúo como también el factor frente y fondo, ubicación geográfica dentro del Municipio.

## 9.3 CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL EN AÑOS	EDAD EN AÑOS	VIDA ÚTIL REMANENTE EN AÑOS	EDAD EN AÑOS PARA FITTO & CORVINI	VIDA REMANENTE	COSTO DE REPOSICIÓN M2 EN PESOS	VIDA ÚTIL REMANENTE EN AÑOS	ESTADO	FACTOR DE FITTO & CORVINI	VALOR DEPRECIADO EN PESOS	VALOR DEPRECIADO EN PESOS	ÁREAS EN M2	SUBTOTAL AVALÚO EN PESOS
CASA	100	25	52	18	75	750.000	53	3	30,89	518.325	518.000	87,70	45.428.600
VALOR TOTAL												87,70	45.428.600,00
<b>SUBTOTAL 3:</b>												<b>45.428.600,00</b>	

## 9.4 VALOR FINAL AVALÚO.

RESUMEN VALORES PARCIALES		
	Valor terreno (Subtotal 1)	108.240.000
	Valor Construcciones y Anexos (Subtotal 2)	45.428.600
	<b>VALOR TOTAL AVALÚO (Subtotal 1 + Subtotal 2)</b>	<b>153.668.600</b>
SON:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE	

## 9.5 VALOR FINAL AVALÚO

**CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE \$ 153.668.600**

## 10. ESTUDIO DE MERCADO

**10.1. DIRECTA:** Se realizó investigación directa con personas conocedoras del valor de la tierra del sector como son: Avaluadores y corredores de finca raíz, que en un momento dado sirvió como punto de referencia.

**10.2. INDIRECTA:** Se adelantaron averiguaciones de oferta de inmuebles en el sector y en áreas homogéneas.

## 11. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la fijación de precios, se empleó una metodología de aceptación universal, esta fue: Encuestas Directas. Se complementó este proceso con investigaciones directas e indirectas, que dieron como consecuencia una tendencia histórica de comportamiento de los precios de la tierra en el sector. Adicionalmente se consultó la opinión de profesionales especializados.

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) Internacional Valuación Standard Comité, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización

**ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES.** Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de

renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

**ARTÍCULO 12.** Cuando se trate de avaluar un lote cuya forma es irregular respecto de los lotes investigados, este valor debe ser ajustado para el bien objeto de valoración, utilizando fórmulas o sistemas adecuados, como los que se presentan en Capítulo VII - De las fórmulas Estadísticas de la presente resolución: valor final de terreno por influencia de forma.

<b>TABLA PARA FACTORIZAR UBICACIÓN</b>	<b>TABLA PARA FACTORIZAR TAMAÑO</b>	<b>TABLA PARA FACTORIZAR FUENTE.</b>
Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (Mejor ubicación menor factor = Peor ubicación mayor factor).	Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (Mayor tamaño-menor factor = Menor tamaño - mayor factor).	Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: Según la demanda y la oferta en el mercado teniendo en cuenta la media.

## 12. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicados, el futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta.

Se consideraron también los centros de atracción económica existentes, la categoría de los servicios públicos, la infraestructura vial y su conductibilidad, la geometría del predio, las obras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo, su posible rentabilidad. Son incidentes del valor otros elementos como los materiales de construcción, los acabados, el estado de conservación, el mayor y mejor uso, el diseño arquitectónico y la distribución interior del inmueble, la estratificación y el entorno.

## 13. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren cambios por distintos factores, ya sean económicos o por cambios en el uso, etc.
- Este informe no hace un análisis jurídico sobre los documentos facilitados.
- En el análisis para la determinación del valor razonable no se tiene en cuenta la existencia de deudas por cualquier tipo, que pueda afectar la propiedad y se considera que se puede disponer para su venta.
- Este inmueble no es objeto de división luego la única forma posible es la de venta la cual cada uno es propietario 50% y 50% del valor final.
- Al momento de realizar la inspección de avalúo no se pudo entrar al inmueble luego el perito hace una aproximado del estado de la construcción por dentro y su distribución.
- Se realizo por parte del perito el levantamiento externo de las áreas del lote y de construcción las cuales fueron las mas aproximadas para el calculo del valor del avalúo. Se recomienda realizar una actualización de áreas.
- El Avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en

esta propiedad en la fecha. El Avaluador certifica en el presente informe sólo su análisis profesional.

## 14. ANEXOS

- Fotografías
- R.A.A. Registro Abierto de Avaluadores
- Documentos Acreditación Perito
- Certificado de Libertad
- Escritura publica
- Certificado usos del suelo
- Recibo impuesto predial

Atentamente,



**JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ S.**

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES  
PRESUPUESTO, INTERVENTORÍA Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION  
COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES  
AVALUADOR  
EMPLEADO JUDICIAL  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
CEL: 310 783 3592  
R.A.A. 74245766



AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

---

## ***RESEÑA FOTOGRAFICA***

Carrera 5 N° 16 – 81 Moniquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferji85@yahoo.es](mailto:jhoferji85@yahoo.es)

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

## FRENTE SOBRE LA CARRERA 8A



## FRENTE SOBRE LA CALLE 10



Carrera 5 N° 16 – 81 Moniquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferji85@yahoo.es](mailto:jhoferji85@yahoo.es)

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

## FACHADA SOBRE LA CALLE 10



## DIRECCION DE NOMENCLATURA SOBRE LA CALLE 8A



Carrera 5 N° 16 – 81 Moniquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferj85@yahoo.es](mailto:jhoferj85@yahoo.es)

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

## VISTA SOBRE LA CARRERA 8A



## FACHADA LATERAL SOBRE LA CARRERA 8A



Carrera 5 N° 16 – 81 Monquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferji85@yahoo.es](mailto:jhoferji85@yahoo.es)

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

## FACHADA LATERAL Y ACCESO PRINCIPAL



## FACHADA PRINCIPAL SOBRE CALLE 10



Carrera 5 N° 16 – 81 Moniquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferji85@yahoo.es](mailto:jhoferji85@yahoo.es)

AVALÚOS URBANOS, RURALES, ESPECIALES, INFRAESTRUCTURA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ELÉCTRICAS, SERVIDUMBRES, DAÑOS Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ETC. FINCA RAÍZ.

## CALLE 10 ACCESO HACIA EL BARRIO



Carrera 5 N° 16 – 81 Monquirá-Boyacá

CEL. 310-7833592 E- mail: [jhoferji85@yahoo.es](mailto:jhoferji85@yahoo.es)



PIN de Validación: ba330aea



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74245766, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-74245766.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	26 Feb 2020	Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	26 Feb 2020	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales</li> </ul>	26 Feb 2020	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.</li> </ul>	22 Jun 2018	Régimen Académico	



PIN de Validación: ba330aea



<https://www.raa.org.co>



<p>Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos</p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>12 Mar 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 6 Inmuebles Especiales</p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores</li> <li>• Avances de obras</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>12 Mar 2020</p> <p>05 Sep 2018</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>12 Mar 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales</p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>12 Mar 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares</p>		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes , Joyas , Muebles con valor histórico, cultural , Arqueológico</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>26 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 10 Semovientes y Animales</p>		
<p><b>Alcance</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Regimen</b></p>



PIN de Validación: ba330aea



<https://www.raa.org.co>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	12 Mar 2020	Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	12 Mar 2020	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Marcas , Patentes , Fondo de comercio</li> </ul>	26 Feb 2020	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	12 Mar 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: MONIQUIRÁ, BOYACÁ  
 Dirección: CARRERA 5 NO. 16 - 81  
 Teléfono: 3107833592  
 Correo Electrónico: jhoferji85@yahoo.es

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen  
 Técnico laboral por competencias en Empleado Judicial- Corporación Educativa Técnica y Empresarial KAIZEN.  
 Tecnólogo en Obras Civiles - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74245766.**

**El(la) señor(a) JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**



PIN de Validación: ba330aea



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



### PIN DE VALIDACIÓN

**ba330aea**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

<b>TITULO</b>	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES
<b>SNIES:</b>	9811
<b>REGISTRO CALIFICADO:</b>	Res. 2915 30 de mayo 2007
<b>CÓDIGO PROCESO SACES:</b>	12223

### **Profesional**

El Tecnólogo en Obras Civiles está en capacidad de:

- Manejar y diagnosticar problemas relacionados con el manejo, operatividad de diferentes obras de infraestructura que le permiten una adecuada utilización de materiales.
- Manejar y solucionar problemas comunes relacionados con los diferentes tipos de terreno que le permitan hacer los correctivos necesarios para su estabilización.
- Planificar, construir y controlar vivienda de 1 y 2 niveles, seleccionar los materiales adecuados que le permitan una mayor durabilidad.
- Explicar el funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas en la construcción de obras de infraestructura.
- Actuar en ambientes complejos y cambiantes para poder actualizar los conocimientos y adaptarse a las nuevas técnicas que se presentan día a día.
- Ejercer y practicar seguridad ocupacional utilizando los medios adecuados como son capacitación al personal y elementos protectores en el desarrollo de la obra.
- Dirigir y operar la construcción de obras de acueducto y alcantarillado cionéndose al desarrollo sostenible.
- En el campo profesional el Tecnólogo está en capacidad de elaborar e interpretar los planos y memorias técnicas en las áreas de hidráulica, construcciones civiles, topografía, vías, etc.
- EL Tecnólogo en Obras Civiles puede ejecutar obras de infraestructura en zonas rurales y urbanas marginadas especialmente.
- El Tecnólogo en Obras Civiles puede desempeñarse como auxiliar de ingeniería en los campos de administración, interventoría y residencia de Obras Civiles.
- El Tecnólogo en Obras Civiles está en capacidad de realizar la programación de obras, presupuestos y análisis de precios unitarios.

### **Ocupacional**

El Tecnología en Obras Civiles se puede desenvolver como:

- Administrador de Obras Civiles.
- Topógrafo profesional.
- Constructor de vivienda de 1 y 2 niveles, acueductos y alcantarillados de pequeños municipios y veredas, constructor de obras de arte en carreteras.
- Jefe de personal, inspector de obras, jefe de almacén y suministros de obras de construcción, licitador y perito en obras civiles.



**COPIA DE ACTA DE GRADO**

**De: JIMENEZ SANTAMARIA JHONATAN FERNANDO**

ACTA DE GRADO No. ESAD 200. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 19 días de Abril de 2013, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante JIMENEZ SANTAMARIA JHONATAN FERNANDO identificado con C.C No. 74245766 expedida en MONQUIRA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera tecnológica, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Participación de Diplomado con nota Aprobada) , para obtener el Título tecnológico de:

**TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES**

**2039**

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 19 de Abril de 2013 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 47, Folio 719 del 19 de Abril de 2013.

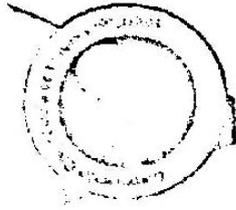
En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

- RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
- SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
- DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS
- SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) OSCAR CARDOZO LONDOÑO

Se expide en Tunja a los 19 días de Abril de 2013

  
**MARIO MENDOZA MORA**  
 COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL  
 DE REGISTRO ACADÉMICO

  
**SULMA LILIANA MORENO GOMEZ**  
 SECRETARIO GENERAL



CAMARA DE COMERCIO



Red Inmobiliaria de Colombia EU

OTORGA EL PRESENTE

**CERTIFICADO**

AL SEÑOR (A)

**JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA**

Que asistió al

**SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS**  
**Actualización 2009**

**URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES Y ESPECIALES(Rondas, Humedales, Lotes cuña y Valor de plottage)**

Dictado en el auditorio de la Camara de Comercio de Tunja del 23 al 25 de Julio de 2009, con una duración de veinte (20) horas

Ing. Villan Pichardo Graldo  
Carabobo

Director Seminario



Uptc  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



Facultad de Estudios a Distancia  
Centro de Investigación y Extensión - CIDEA

De conformidad con los programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano  
-Educación Continuada aprobados por la Universidad

**CERTIFICAN QUE**

**JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA**

C.C. 74245766

**CURSÓ EL**

**Diplomado en Presupuesto, Interventoría y Contratación  
de Obras Civiles**

Y aprobó el Diplomado con una intensidad de 120 horas  
Dado a los 14 días del mes de Diciembre de 2012, en Tunja.

  
**JAVIER FERRER ARIAS**  
Decano FESAD

  
**JAIME A. TORRES ORTIZ**  
Director CIDEA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

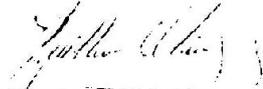
**Hace Constar que**  
**JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARIA**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 74245766

**Cursó y aprobó la acción de Formación**

APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO MICROSOFT EXCEL EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS  
PLANIMÉTRICOS

Con una duración de 40 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en La plata a los Nueve (09) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)*

  
GUILLERMO ÁLVIRA VARGAS

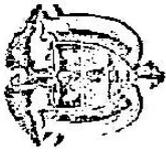
DIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA  
REGIONAL HUILA



SGCV2008779570 09/09/2008  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

**Alfonso Fernando Jiménez Santamaría**

C. C. N° 74.245.766 de Monquirá (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

**Terminólogo  
en Obras Civiles**

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 19 días del mes de abril de 2013

Rector

Secretaria General

Decano

Admisiones y Control  
de Registro Académico

Diploma No. 78121

Libro de Registro No. 47

Folio No. 319

Fecha 13-04-2013

Coordinador

REPUBLICA DE COLOMBIA

SERVICIO PROFESIONAL Y TECNICO DE INGENIERIA  
CCOPI



CERTIFICADO DE INSCRIPCION  
PROFESIONAL AUXILIAR No.  
15502-027572 BYC  
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

DE FECHA 06/06/2013  
JHONATAN FERNANDO  
JIMENEZ SANTAMARIA  
C.C. 74245766  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Chitaraque - Boyacá

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
CHITARAQUE - BOYACÁ**

**CERTIFICA:**

Que el señor **JONATÁN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.245.766 de Monquirá, T.P. No. 15502-027972 BYC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniera Copnia, actuando como auxiliar de la justicia, designado por el Juzgado, y en calidad de Perito Técnico Agrimensor, con tarjeta profesional ha rendido dictámenes periciales en este Juzgado en los siguientes procesos de pertenencia:

Radicación	Demandante	Demandado:
2014-00118	ANA BELÉN ESPITIA DE SÁENZ y DANILO SÁENZ GÓMEZ	LUIS DE JESÚS ESPITIA ESPITIA
2014-00127	JORGE BARAJAS OLARTE	Herederos Determinados de NOÉ ROBLES CÁRDENAS OTROS
2014-00167	ERNESTO PINEDA GARAVITO	Herederos Indeterminados de PABLO GARAVITO y OTROS
2014-00126	ROQUE JULIO TORRES CARDENAS	PERSONAS INDETERMINADAS
2014-00181	LUIS DE JESÚS ESPITIA ESPITIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE ESPITIA ESPITIA

Dado en Chitaraque Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

**CARLOS JULIO GAMBA PUERTO**

**Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Chitaraque**





*Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Santana - Boyacá  
Telefax 7289107*

Correo electrónico: [juzgadosantana-boyaca@gmail.com](mailto:juzgadosantana-boyaca@gmail.com)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTANA - BOYACA**

**CERTIFICA:**

Que **JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA**, identificado con la C.C. No. 74.245.766 de Monquirá, actuó como perito designado dentro de los siguientes procesos:

1. VERBAL ESPECIAL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RADICADO: 2013-00154  
DEMANDANTE: Bertulfo Tamayo Parra  
DEMANDADOS: Herederos indeterminados de María del Carmen Martínez de Suarez y otros.
2. PERTENENCIA  
RADICADO: 2015-00075  
DEMANDANTE: José Parmenio Garzón Mora y otros  
DEMANDADOS: Pedro Velasco y Personas indeterminadas
3. VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE TITULACION DE INMUEBLE  
RADICADO: 2013-00066  
DEMANDANTE: Víctor Manuel Tovar Peña  
DEMANDADOS: Jorge Eduardo Cuevas Camacho, María Gabriela Cuevas Camacho, José Eduardo Cuevas Camacho y otros.
4. VERBAL ESPECIAL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RADICADO: 2013-00057  
DEMANDANTE: Nohora Silva de Sánchez  
DEMANDADOS: Personas Indeterminadas
5. PERTENENCIA  
RADICADO: 2014-0004  
DEMANDANTE: Parroquia Santa Ana  
DEMANDADOS: Personas Indeterminadas
6. PERTENENCIA  
RADICADO: 2013-00131  
DEMANDANTE: Saúl Escobar  
DEMANDADOS: Personas Indeterminadas



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ**

**EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ,**

**CERTIFICA:**

Que el Señor **JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARÍA**, identificado con C.C. No. 74.245.766 expedida en Moniquirá, ha prestado sus servicios como auxiliar de la justicia, de la Lista de Auxiliares de la Justicia de Moniquirá, ante este Despacho Judicial, en calidad de Perito, desde el año 2014, en procesos de pertenencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado, con destino a Despachos Judiciales, hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis.

**LUÍS HERNANDO MONTES JIMÉNEZ**  
Juez  
J U E Z

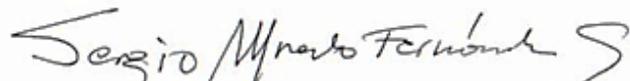
# Certifica

Que:

**JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARIA**  
**C.C. 74245766**

Asistió al Taller Virtual, Cohorte III, **Taller de QGIS para Avaluadores, Prediadores Catastrales y Planeadores del Territorio** realizado entre los días 08 al 25 de junio del 2020, con una duración de 30 horas.

  
Darío Duván Izquierdo Ochoa  
Gerente

  
Sergio Alfredo Fernández Gómez  
Avaluador Profesional y Facilitador  
[Sergio\\_afg@hotmail.com](mailto:Sergio_afg@hotmail.com) RAA: AVAL-71592242





# Acta Individual de Grado

## CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL KAIZEN

LIC. DE FUNCIONAMIENTO NO. 0020

AGOSTO DE 2003 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnica y Empresarial se procedió a otorgar el título de

### TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARÍA**  
C.C. 74.245.766 DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)

En la ciudad de Villavicencio (Meta) al día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019 se reunió con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del programa técnico, los suscritos Rector y Secretario de la CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL KAIZEN, institución aprobada hasta nueva cuenta en el nivel de educación Técnica y Empresarial para otorgar el título de TÉCNICO POR COMPETENCIA LABORAL EN AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN, según resolución No. 3135 de Septiembre de 2019, cumpliendo una intensidad horaria de 1.265 horas.

Es fiel copia tomada del acta original General No. 4, del día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019, que consta de 55 estudiantes comienza con el nombre de ALZATE OSPINA MARCO ANTONIO y termina con el nombre de VILLARREAL DELGADO DIEGO ANDRÉS.

Dado en Villavicencio (Meta) a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2019.

Rector (a)

Julay T. Sosa T.

C.C. 40.142.302 de Villavicencio

Secretario (a)

Anderson Salcedo Valle

C.C. No. 1.083.466.831 de Chiriquí

Este documento registra según Decreto 174 de 1994, en el Registro de la Secretaría de Educación de Villavicencio, el día 21 de Diciembre de 2019.  
Escrito por el Registrador de la Secretaría de Educación de Villavicencio.

Diploma No.

14



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Corporación Educativa Técnica y Empresarial

# Kaizen

Lo de Mejoramiento No 0020  
Agosto de 2003 - Secretaría de Educación de Villavieja



Confiere a:

*Jonathan Fernando Jiménez Santamaría*

C.C. 74.245.766 DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)

El Título de

**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN  
AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN**

Res. del Programa No. 3135 - Septiembre de 2019

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según  
los planes y programas vigentes

Anotado folio No. 14 Del Libro de Registro No. 4

Dado en Villavieja (Meta) el día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019

No se requiere registro según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994,  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional n. 2152 del 5 de Diciembre de 1995  
de la Presidencia de la República.

Rector (a)  
Zuley F. Saldar  
C.C. 40.142.392 de Villavieja

Secretario (a)  
Andrés Felipe Valle  
C.C. No. 1.981.496.534 de Villavieja



*Acta Individual de Grado*  
**CORPORACIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICA Y EMPRESARIAL  
KAIZEN**

LIC. DE FUNCIONAMIENTO NO.: 0020

DE AGOSTO DE 2003 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnica y Empresarial se procedió a otorgar el título de:

**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN  
EMPLEADO JUDICIAL**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARÍA**  
**C.C. 74.245.766 DE MONQUIRA - BOYACA**

En la ciudad de Villavicencio (Meta) al día Ocho (8) del mes de Noviembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del programa técnico, los suscritos Rector y Secretario de la CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL KAIZEN, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Técnica y Empresarial para otorgar el título de TÉCNICO POR COMPETENCIA LABORAL EN EMPLEADO JUDICIAL, según resolución No. 313a de Septiembre de 2019, cumpliendo una intensidad horaria de 1.265 horas.

Es fiel copia tomada del acta original General No. 1, del día Ocho (8) del mes de Noviembre de 2019, que consta de 19 estudiantes comienza con el nombre de ABRIL MONTENEGRO KAREN LORENA y termina con el nombre de VILLACREZ YEPEZ JOHANY DELCARMEN.

Dado en Villavicencio (Meta) a los Ocho (8) días del mes de Noviembre de 2019.

Rector (a)  
Zulay T. Susa T.  
C.C. 40.342.302 de Villavicencio

Secretario (a)  
Anderson Salcedo Valle  
C. C. No. 1.083.466.653 de Ciénaga

No se requiere registro según Decreto No. 0021 del 6 de Mayo de 1994.  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 3 de Diciembre de 1993  
de la Presidencia de la República

Diploma No. 8



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE EL

Corporación Educativa Técnica y Empresarial

# KAIZEN

Act. de funcionamiento: No. 0020  
Agosto de 2003 / Secretaría de Educación de Villavicencio



Confiere a:

*Yonatan Fernando Jiménez Santamaría*

C.C. 74.245.766 DE MONIQUEIRA - BOYACÁ

El Título de

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

## EMPLEADO JUDICIAL

Res. del Programa No. 3135 - Septiembre de 2019.

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según  
los planes y programas vigentes

Anotado folio No. 8 Del Libro de Registro No. 1,

Dado en Villavicencio (Meta) a los Ocho (8) días del mes de Noviembre de 2019

Lo se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994.

Expedido por el Ministerio de Educación Nacional p 2130 del 5 de Diciembre de 1995  
de la Presidencia de la República

Rector (a)  
Zulay T. Sosa T.  
C.C. 40.342.302 de Villavicencio

Secretario (a)  
Anderson Salcedo Valle  
C. C. No. 1.083.406.653 de Ciénega

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA  
EL DIRECTOR GENERAL  
CERTIFICA:

1. Que JIMENEZ SANTAMARIA JHONATAN FERNANDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 74245766, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES con Certificado de Inscripción Profesional N° 15502-027972 BYC desde el (los) seis (6) día(s) del mes de junio del año dos mil trece (2013).
2. Que la (el) Certificado de Inscripción Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Certificado de Inscripción Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes (junio) del año dos mil dieciocho (2018).



**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



## LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (VI)

Conforme a lo establecido en el Acuerdo No 021 de 2004, por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial Municipal, se clasifican y determinan usos de suelos y se establecen los sistemas estructurantes y la reglamentación para planes parciales, conforme a la facultad conferida en el artículo 25 de la Ley 388 de 1997 y a la atribución específica concedida en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional

## CERTIFICA:

Que el predio identificado con código catastral N. '154690100000000760001000000000, ubicado en la 'K 8A 9 22 se encuentra en la categoría (s) MAPA M-F-7 USO DE SUELOS SEGÚN SECTORES, es el siguiente:

## UNIDAD DE DESARROLLO SUR:

TRATAMIENTOS	ACTIVIDAD	USOS
Desarrollo Desarrollo Integral Integración Protección ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especial equipamientos</li> <li>• Residencial</li> <li>• Protección</li> </ul>	Los asignados según actividad
Índice de construcción		El resultante de aplicar los aislamientos, las alturas y el índice de ocupación.

## USOS SEGÚN ACTIVIDAD (ESPECIAL Y EQUIPAMENTOS)

COMPATIBILIDAD	USOS
PRINCIPALES	Servicios S2 a Terminal de transportes, b Plaza de mercado, d estaciones de policía y bomberos S3 hospitales, clínicas públicas y privadas, morgues o anfiteatros, centros de salud, instituto de rehabilitación física y psicológica, asilos y albergues, centros médicos, consultorios, laboratorios, S4 religiosos, funerarios y complementarios, cultos, Iglesias, capillas, oratorios y conventos, cementerios, S5 institucionales, prestación de servicios administrativos al público, oficinas de servicios profesionales, pré-escolar, guarderías, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades Especiales E1 espacios recreación y deporte, E2 espacios de protección de rondas y reservas ambientales.
COMPLEMENTARIOS	Comercio C1 comercio liviano, C2 comercio mediano y de almacenamiento



	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 13 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

	Residencial R1 vivienda uni familiar, R2 vivienda uni familiar y bifamiliar, R3 multifamiliar
RESTRINGIDOS	Comercio C1, C2 Servicios S1 turismo y recreación

#### USOS SEGÚN ACTIVIDAD (RESIDENCIAL)

COMPATIBILIDAD	USOS
PRINCIPALES	Usos residenciales R1, R2, R3
COMPLEMENTARIOS	Comercial C1 Servicios S 4 a, S5 Especiales E1, E2
RESTRINGIDOS	Industrial I1, I2 Servicios S1, S2, S3, S6 d Comercio C2

#### USOS SEGÚN ACTIVIDAD (Protección y recuperación Ambiental)

COMPATIBILIDAD	USOS
PRINCIPALES	E2
COMPLEMENTARIOS	E1
RESTRINGIDOS	S5 c,d,e,f,g, S1 d

Que las normas de construcción, para el predio en mención, según Acuerdo No 014 de 2008, Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 021 de 2004, por el cual se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal se clasifican y determinan usos del suelo y se establecen los sistemas estructurantes y la reglamentación para planes parciales, los predios ubicados en áreas urbanas localizadas en: Unidad Norte de Desarrollo de Baja Densidad, Unidad de Desarrollo Sur, Unidad de Desarrollo Sur Oriental; para este caso dicho predio se encuentra dentro de la Unidad de Desarrollo Sur, con área bruta mínima del predio de mil metros (1000) metros cuadrados y frente principal mínimo de veinte metros

Predios en área urbanas localizados en: Unidad Norte de Desarrollo de Baja Densidad, unidad de Desarrollo Sur, Unidad de Desarrollo Sur Oriental, el índice de ocupación será máximo del 0.65 o lo que es igual del 65% del área neta urbanizable y el índice de Construcción será de máximo el cuatro (4).

Calle 18 N° 4 - 53 / Código postal 154260  
Tel: (8)7281275 / 7281124 / Fax: 7281370  
E-Mail: [contactenos@moniquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@moniquira-boyaca.gov.co)  
[www.moniquira-boyaca.gov.co](http://www.moniquira-boyaca.gov.co)



2020 - 2023



Alcaldía de  
**MONIQUIRÁ**

De Todos y Para Todos

**ASLAMIENOS ENTRE TORRES.** Los aislamientos entre las torres resultantes de la propuesta en un mismo predio será mínimo la tercera parte ( $1/3$  de h) de la altura de la torre mayor.

**CULATAS.** Las edificaciones sometidas al tratamiento de redensificación urbana, bajo ninguna circunstancia pueden generar culatas.

Quando las construcciones vecinas colindantes posean culatas sobre el nuevo predio a construir, se puede permitir que la nueva edificación se adose a un máximo de dos (2) metros de las culatas previamente existentes en predios colindantes, hasta una altura máxima igual a la de la culata existente y a partir de esta altura, debe acogerse a los retrocesos reglamentados en el PBOT.

En todos los casos los aislamientos de las fachadas libres de la edificación (caras no adosadas a culatas) deben adecuarse a los aislamientos mínimos determinados en el PBOT.

**PATIOS INTERIORES:** Los patios interiores de las edificaciones sometidas al tratamiento de redensificación que sirvan de iluminación y ventilación a dos o más unidades de uso independientes deben tener lado mínimo igual o superior a una cuarta ( $1/4$ ) parte de la altura total de la edificación y estas áreas serán consideradas como áreas comunes del conjunto y de uso exclusivo de las unidades del primer nivel que las utilicen.

Las edificaciones que se sometan al tratamiento de redensificación urbanística se regirán, en todos los demás aspectos pertinentes y concernientes con usos, medio ambiente, parques, y demás determinantes, por normas nacionales prevalentes y, en especial, por la normatividad urbanística contenida en el acuerdo No 021 de 2004.

De acuerdo al mismo plan se establecen las siguientes normas constr

uctivas para este sector:

**Aislamientos Posteriores.** Entendido como la distancia entre el plano vertical posterior de la edificación y el correspondiente lindero posterior del predio se reglamenta en función de la altura de las fachadas interiores, así:

**Tabla 58. Aislamientos posteriores.**

Número de pisos	Altura Máxima de fachada	Aislamiento posterior
1 y 2	6.0 m	3.0 m



**Parágrafo.** En las esquinas el aislamiento posterior se reemplaza por el patio que corresponda según las disposiciones del presente Acuerdo.

**Artículo 57. Voladizos.** Para las áreas de actividad múltiple y de desarrollos residenciales, se permiten voladizos desde el primer piso y a una altura mínima de 2.50 m sobre el nivel del predio, y con una profundidad que corresponda máximo al 25 % de la dimensión de profundidad del antejardín o aislamiento anterior, hasta un máximo de 1.00 m.

**Parágrafo. 1:** Se aceptarán voladizos mayores, siempre y cuando se realice un retroceso mayor al definido como paramento de la construcción.

**Parágrafo. 2:** En caso de existir voladizos en las edificaciones vecinas con otras dimensiones, la secretaría de Planeación establecerá el voladizo obligatorio por tramos de vías no inferiores al costado de una manzana.

**Artículo 58. Patios De Iluminación.** Los patios interiores de iluminación se definen de acuerdo con las alturas de las construcciones así:

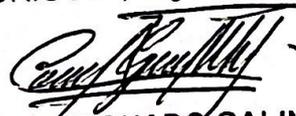
**Tabla 59. Patios de iluminación.**

ALTURA	AREA MINIMA	LADO MENOR
ML	M <sup>2</sup>	ML
6.0	9.00	3.00
9.0	12.00	4.00
15.0	15.00	4.50

**Parágrafo.** Los patios de dimensión o área menor se consideran buitrones y por ellos se podrán ventilar baños y espacios de circulación únicamente, sin generar servidumbre de vista

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencia que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 Modificado por el artículo 10, Decreto 2218 de 2015, Modificado por el Art.7, Decreto Nacional 1197 de 2016.

Se expide en Moniquirá, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), a solicitud escrita de JAVIER RUIZ RODRÍGUEZ, según radicado N. 20210608CORE04189.



**WILSON CORONADO GALINDO**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación



USOS	NOM.	DESCRIPCION
USOS INDUSTRIALES	H	Pequeña industria o artesanal de menor escala. a. Envasado y conservación de frutas, legumbres, lácteos. b. Producción menor de productos de panadería c. Productos alimenticios diversos (producción) d. Artículos confeccionados en materias textiles. e. Producción manual de tapices y alfombras f. Producción manual de productos de cuero g. Producción de muebles y accesorios h. Litografía i. Fabricación de joyas y artículos conexos j. Fabricación de instrumentos de música
	I2	Mediana industria. a. Envasado y conservación de frutas, legumbres, lácteos y carnes. b. Productos molineros. c. Fabricación de chocolate y artículos de confitería. d. Producción transformada de productos alimenticios. e. Artículos confeccionados en materias textiles, excepto prendas de vestir. f. Fabricación de tapices y alfombras. g. Fabricación de productos de cuero. h. Fabricación de muebles y accesorios. i. Imprentas, editoriales. j. Fabricación de productos metálicos estructurales.
	I3	Industria pesada: a. Transformación de productos para la construcción y la industria. b. Fabricación de abonos c. Producción y distribución de gases e. Ensamble de vehículos f. Fabricación en gran escala de bienes de consumo alimenticio masivo.

USOS COMERCIALES.	C1	Comercio liviano: a. Graneros y expendios de viveres. b. Expendio de carnes y pescado. c. Expendio de huevos, verduras y frutas. d. Salsamentarias. e. Expendio de cigarrillos, dulces, productos de panadería. f. Almacén de misceláneas. g. Almacén de confecciones. h. Almacén de artículos para la limpieza y aseo del hogar. i. Farmacias.
	C2	Comercio mediano y de almacenamiento: a. Almacenes de productos tales como: telas, vestidos, hilos, lencería, zapatos, carteras, sombreros, cosméticos, artículos para niños, accesorios y adornos para modistería, alfombras, tapetes, cortinas, muebles; artículos livianos de uso doméstico; discos y cintas grabadas; floristerías. b. Estancos y agencias de licores sin consumo directo en el establecimiento. c. Papelerías, librerías y distribución de periódicos y revistas. d. Mercados de tipo medio. e. Ferretería menor, herramientas manuales, motores eléctricos.
	C3	Comercio pesado: a. Repuestos y accesorios para vehículos automotores. b. Repuestos y accesorios para maquinaria agrícola. c. Repuesto y accesorio para maquinaria industrial y de construcción. d. Materiales de construcción y tuberías. e. Andamios y estructuras metálicas y de madera. f. Materiales nuevos y chatarras de metales, alambres y cables. g. Maderas aceradas y laminadas. h. Productos químicos y materias industriales i. Productos alimenticios. j. Cerraduras, ventanas, rejas y mallas metálicas. k. Implementos agrícolas y para granjas avícolas y de ganadería. l. Grasas, solventes, combustibles, asfalto. m. Insecticidas, productos veterinarios y abonos. n. Frigoríficos. o. Servicios de mantenimiento al vehículo.

USOS	NOM.	DESCRIPCION
SERVICIOS.	S1	Turísticos y recreación: a. Servicios hoteleros, albergues. b. Restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, Billares, etc. c. Lugares de estacionamiento de espectáculos públicos. d. Auditorios, cines, escenarios al aire libre y salas de exposición.
	S2	Básicos y complementarios: a. Terminal de transportes b. Plaza de mercado c. Mataderos d. Estaciones de policía y bomberos.
	S3	Salud: a. Hospitales, clínicas públicas y privadas b. Morgues o anátomos c. Centros de salud d. Instituto de rehabilitación física y psicológica. e. Asilos y albergues f. Centros médicos, consultorios, laboratorios.
	S4	Religiosos, funerarios y complementarios: a. Cultos, iglesias, capillas, oratorios y conventos. b. Cementerios
	S5	Institucionales: a. Prestación de servicios administrativos al público. b. Oficinas de servicios profesionales. c. Preescolar d. Guarderías e. Jardines infantiles f. Escuelas g. Colegios h. Universidades
	S6	Complementarios: a. Bodegas b. Frigoríficos c. Depósitos de combustibles d. Garajes de automóviles e. Garaje para buses y camiones f. Talleres de mecánica automotriz g. Bomba de gasolina
	S7	Infraestructura: a. Subestaciones eléctricas b. Centrales telefónicas c. Infraestructura para tratamiento de agua para el consumo. d. Plantas y lugares de tratamientos de aguas negras.
ESPECIALES.	E1	Espacios, recreación y deporte: a. Parques de diversiones b. Instalaciones deportivas c. Clubes, gimnasios y centros deportivos d. Escenarios especiales de esparcimiento público. e. Sitios de concentración pública
	E2	Espacios de protección de rindas y reservas ambientales: a. Rondas de rios b. Zona de reserva florestal. c. Recuperación ambiental. d. Infraestructuras para captación y tratamiento de aguas residuales.
RESIDENCIAL.	R1	Vivienda unifamiliar.
	R2	Vivienda unifamiliar y bifamiliar.
	R3	Multifamiliar
	R4	Conjuntos residenciales sometidos a régimen de copropiedad de zonas libres y comunales y Parcelaciones para vivienda en conjunto de mínimo 1.500 m2 por lote.



ALCALDIA DE MONIQUIRA

# MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Nit:800099662-3 Codigo Postal

## FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL

viernes, 22 de enero de 2021

FACTURA Nro.

**2021000270**

Propietario RUIZ CABRERA ALEJANDRINA

Area Has. 0

**\*120210002700**

Nit./C.C 20290029

Area Mts. 118

Dirección K 8A 9 22

Area Const. 86

**01-00-0076-0001-000**

Ultimo Año Pago 2020

MONIQUIRA DE TODOS Y PARA TODOS

Año	V/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Total Imp	Corpo Reg.	Int.Corp.	BOMBEROS	Total
2021	6	41,920,000	251,520	0	50,304	201,216	0	0	12,576	213,792



<b>T O T A L E S</b>		251,520	0	-50,304	201,216	0	0	12,576	213,792
----------------------	--	---------	---	---------	---------	---	---	--------	---------

**TOTAL A PAGAR: 213,792.00**

**VENCE: 31-mar-21**

**SON:** DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC.

EDGAR  
FIRMA CAJERO

**PAGO HASTA 2021**

COOPROPIETARIOS: INVERSIONES-Y-REPRESENTACIO

MONIQUIRA DE TODOS Y PARA TODOS

CODIGO POSTA